PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19 (GRUPO FINANCIERO) A TRAVÉS DE LA FIGURA DE ENCARGO

TRÁMITE DE RECLAMACIONES RELACIONADAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, informamos que luego de revisar la base de datos denominada "Población de Encargos" de los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen la totalidad de requisitos para ser encargados conforme a la normatividad vigente, se procede a publicar la opción de encargo en el empleo vacante de:

Cargo:	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19**
Sueldo	**$5.458.553**
Ubicación	**Regional San Andrés-Grupo Financiero**
Requisitos	**Los contemplados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales Vigente** **NOTA:** Para las vacantes ofrecidas en la Regional San Andrés, es importante que el servidor público acredite el permiso de trabajo que otorga la Oficina de Control Circulación y Residencia -OCRE – y certifique habilidades de comunicación en el idioma inglés. Encontrará más información en el siguiente link: **http://www.occre.gov.co/**

Conforme a lo anterior, revisada la información de la base de datos de los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos, aceptan el encargo en las condiciones establecidas y que agotada la población de encargos en el estricto orden contemplado en la ley, puede ser encargado en el siguiente empleo:

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES y APELLIDOS	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	SANCIÓN DISCIPLINARIA ÚLTIMO AÑO	ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PARA SER DESEMPEÑADO EN
DIRECCIÓN GENERAL-GRUPO FINANCIERO	40.985.255	CARLOTA JIMÉNEZ BERNARD	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124-15	NO	99.27	SAN ANDRES GRUPO FINANCIERO

Los servidores públicos que consideren tener mejor derecho frente a la persona relacionada en la presente publicación pueden presentar reclamación al correo electrónico encargo_2018@icbf.gov.co, indicando de manera puntual:

- Nombre del servidor público frente al cual considera tener mejor derecho
- Razones que sustentan la reclamación.

NOTA: No se atenderán reclamaciones que no se ajusten a las anteriores indicaciones.

Fecha de publicación: 17 ENE. 2020 (2 días hábiles)

Cordialmente,

JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA
Director de Gestión Humana (E)

Revisó: Dora Alicia Quijano Camargo-Coordinadora GRYC

PÚBLICA